



Levanta clausura domicilio Avda. Libertador Simón Bolivar N° 055, de Arica

DECRETO Nº **11519**/2.017 ARICA, 7 de Agosto de 2.017.-

## VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; los artículos 12, 56 y 63 letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto de Clausura N° 4813 de fecha 23 de Marzo de 2016; La patente provisoria Rol N° 6-12492; El Oficio N°419 Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones.

## **CONSIDERANDO:**

- 1. El Decreto 4813 de fecha 23 de Marzo de 2.016, que ordenaba la clausura del local ubicado en Avda. Libertador Simón Bolivar N° 055, activado por Sociedad Flores Pérez Ltda., Rut N° 76.235.057-2, por activar estacionamiento sin patente ni autorización municipal.
- 2. La patente provisoria Rol N° 6-12492, otorgada con fecha 4 de Agosto de 2.017 a nombre de Sociedad Flores Pérez Ltda., Rut N° 76.235.057-2, en el giro "Estacionamiento y comida para llevar".
- 3. El Oficio N° 419 de fecha 2 de Agosto de 2.017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, quien otorga plazo para el informe de Impacto vial, del domicilio ubicado en Av. Libertador Simón Bolívar N°055 hasta la primera semana del mes de diciembre del año en curso
- 4. El Decreto 9378/2012 que delega las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013 y 491/2017 de fecha 16 de Enero de 2.017, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
  - 5. El Artículo N° 58 del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales;
- 6. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## **DECRETO:**

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, inmediata del local comercial ubicado en Avda. Libertador Simón Bolivar N° 055 de Arica, activado por Sociedad Flores Pérez Ltda., Rut N° 76.235.057-2, por haber obtenido patente provisoria Rol N° 6-12492 en el giro "Estacionamiento y comida para llevar".

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio Inspectores Generales Municipales

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile y Servicio de Salud para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

MARIO VALDENEGRO ORTIZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBROGANTE y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

SECRETARIA MUNICIPAL

ARLOS CASTILLO GALLÉGUILLOS

SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

"Por orden del Alcalde"

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes,

"Por orden del Alcalde"

MARIO VALDENEGRO ORTIZ

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS SUBROGANTE

CCG/MVO/MCC/ming

ALCALDIA

RAFAEL SOTOMAYOR N° 415 / FONOS 2206906 - 2206905

ļ,

ok-cg

administración

**FINANZAS**